REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DTE: INGRIDS EUGENIA FUENTES PIMIENTA
DDO: YIMIS MANUEL LOPEZ HERRERA
RAD: 2022_00057_00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TENERIFE

15-JUL-2022

AL DESPACHO INFORMANDO QUE EL DIA 13 DE JUL. DE 2022, DENTRO DEL HORARIO HÁBIL LABORAL JUDICIAL, PRESENTARON DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS DE MAYORES, EN CALIDA DE COMPAÑERA PERMANENTE.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA DEMANDA CUENTA CON 1 ARCHIVO EN FORMATO PDF, LOS CUALES CONTIENEN LA DEMANDA CON LOS ANEXOS Y LA MEDIDA CAUTELAR.

SE DEJA CONSTANCIA QUE APORTA A LA DEMANDA EL ACTA DE CONCILIACIÓN QUE DECLARA LA AEXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL Y EL ACTA DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL QUE ACUERDA EL VALOR DE LA CUOTA ALIMENTARIA A FAVOR DE LA DEMANDANTE.

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL APODERADO SOLICITA MEDIDA CAUTELARES DEL 50% SOBRE LA PENSIÓN DEL DEMANDADO.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PARTE DEMANDANTE NO CUMPLE CON LA CARGA DE REMITIR LA DEMANDA AL DEMANDADO, PREVIAMENTE A SU INTERPOSICIÓN POR SOLICITAR MEDIDA CAUTELAR PREVIA.

AL DESPACHO PARA SU RESPECTIVA ORDEN.

ANA MARIA RINCON MARQUEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TENERIFE

TENERIFE, DIECINUEVE (19) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DTE: INGRIDS EUGENIA FUENTES PIMIENTA
DDO: YIMIS MANUEL LOPEZ HERRERA
RAD: 47_798_40_89_001_2022_00057_00

AUTO INTERLOCUTORIO No: 027 III TRIMESTRE 2022

La señora **INGRIDS EUGENIA FUENTES PIMIENTA** en calidad de compañera permanente presentó demanda Ejecutiva de Alimentos a través de apoderada judicial en contra del señor **YIMIS MANUEL LOPEZ HERRERA** por las cuotas pactadas en el Acta de Conciliación de fecha a 14 de mayo de 2010 adeudando por concepto de la obligación alimentaria, mensualidades establecidas en un porcentaje del 50% de su salario percibido en calidad de empleado de la Secretaría de Educación Departamental del Magdalena, dejando de cumplir su obligación desde el mes de enero de 2019 adeudando la suma de $ 40.701.411 así:

MES	año	Salario Devengado	Emolumentos Devengado	Primas	Salud y Pensión	50% salario
Enero	2019	$ 1.906.079,00	$ 3.302.419,00		$ 389.700,00	$ 2.409.399,00
Febrero	2019	$ 3.197.767,00			$ 255.900,00	$ 1.470.933,50
Marzo	2019	$ 3.197.767,00			$ 255.900,00	$ 1.470.933,50
Abril	2019	$ 3.197.767,00	$ 2.237.375,00		$ 489.300,00	$ 2.472.921,00
Mayo	2019	$ 3.197.767,00	$ 1.022.800,00		$ 380.100,00	$ 1.920.233,50
Junio	2019	$ 3.441.918,00	$ 1.439.358,00		$ 439.600,00	$ 2.220.838,00
Julio	2019	$ 2.638.804,00	$ 1.946.800,00		$ 413.100,00	$ 2.086.252,00
Agosto	2019	$ 3.441.918,00	$ 103.258,00		$ 248.100,00	$ 1.648.538,00
Septiembre	2019	$ 3.441.918,00	$ 1.973.798,00		$ 487.500,00	$ 2.464.108,00
Octubre	2019	$ 3.441.918,00	$ 1.172.058,00		$ 415.400,00	$ 2.099.288,00
Noviembre	2019	$ 3.441.918,00	$ 904.918,00	$ 1.862.555,00	$ 391.400,00	$ 2.908.995,50
Diciembre	2019	$ 917.845,00	$ 3.400.609,00		$ 388.900,00	$ 1.964.777,00
					Total 2019	$ 25.137.217,00

MES	año	Salario Devengado	Emolumentos Devengado	Primas	Salud y Pensión	50% salario
Enero	2021	$ 1.839.203,00	$ 3.174.290,00		$ 394.000,00	$ 2.309.746,50
Febrero	2021	$ 4.244.314,00			$ 382.200,00	$ 1.931.057,00
Marzo	2021	$ 4.244.314,00			$ 382.200,00	$ 1.931.057,00
Abril	2021	$ 4.244.314,00	$ 636.647,00		$ 439.500,00	$ 2.220.730,50
Mayo	2021	$ 4.244.314,00	$ 1.067.496,00		$ 478.200,00	$ 2.416.805,00
Junio	2021	$ 3.819.883,00	$ 447.642,00		$ 384.300,00	$ 1.941.612,50
					Total 2021	$ 12.751.008,50

MES	año	Salario Devengado	Emolumentos Devengado	Primas	Salud y Pensión	50% salario
junio	2022	$ 4.150.254,00	$ 2.032.819,00		$ 556.700,00	$ 2.813.186,50
					Total 2022	$ 2.813.186,50

Por tanto, se procederá a librar mandamiento ejecutivo por la deuda reconocida y por las cuotas alimentarias con sus respectivos incrementos.

En cuanto a la solicitud de medida cautelar previa con el fin que decrete el embargo y retención en cuantía equivalente al 50% del salario devengado, además de primas de junio y diciembre, todos los conceptos salariales y prestacionales legales y extralegales y demás emolumentos que reciba el señor **YIMIS MANUEL LOPEZ HERRERA** identificado con la C.C. Nº 19.560.321 en calidad de empleado de la Secretaría de Educación Departamental del Magdalena no existiendo disposición legal que prohíba lo requerida y en atención a lo reglado en el numeral 5 del artículo 134 de la ley 100 de 1993 en concordancia con lo reglado en el artículo 593, Núm. 9 del C.G del P.

El mandamiento se notificará personalmente al ejecutado, en la forma ordenada en la Ley 2213 de 2022 artículo 8, haciéndole saber que tiene (5) cinco días para pagar la deuda (art. 431 Código General del Proceso) y diez (10) días para proponer excepciones de mérito (núm. 2° art. 442 del Código General del Proceso).

Los términos corren paralelos, a partir del día hábil siguiente de cuando se haga la notificación.

En consecuencia,

R E S U E L V E:

PRIMERO. -LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA EJECUTIVA contra el señor **YIMIS MANUEL LOPEZ HERRERA** y a favor de la señora **INGRIDS EUGENIA FUENTES PIMIENTA** por las siguientes sumas de dinero:

MES	año	Salario Devengado	Emolumentos Devengado	Primas	Salud y Pensión	50% salario
Enero	2019	$ 1.906.079,00	$ 3.302.419,00		$ 389.700,00	$ 2.409.399,00
Febrero	2019	$ 3.197.767,00			$ 255.900,00	$ 1.470.933,50
Marzo	2019	$ 3.197.767,00			$ 255.900,00	$ 1.470.933,50
Abril	2019	$ 3.197.767,00	$ 2.237.375,00		$ 489.300,00	$ 2.472.921,00
Mayo	2019	$ 3.197.767,00	$ 1.022.800,00		$ 380.100,00	$ 1.920.233,50
Junio	2019	$ 3.441.918,00	$ 1.439.358,00		$ 439.600,00	$ 2.220.838,00
Julio	2019	$ 2.638.804,00	$ 1.946.800,00		$ 413.100,00	$ 2.086.252,00
Agosto	2019	$ 3.441.918,00	$ 103.258,00		$ 248.100,00	$ 1.648.538,00
Septiembre	2019	$ 3.441.918,00	$ 1.973.798,00		$ 487.500,00	$ 2.464.108,00
Octubre	2019	$ 3.441.918,00	$ 1.172.058,00		$ 415.400,00	$ 2.099.288,00
Noviembre	2019	$ 3.441.918,00	$ 904.918,00	$ 1.862.555,00	$ 391.400,00	$ 2.908.995,50
Diciembre	2019	$ 917.845,00	$ 3.400.609,00		$ 388.900,00	$ 1.964.777,00
					Total 2019	$ 25.137.217,00

MES	año	Salario Devengado	Emolumentos Devengado	Primas	Salud y Pensión	50% salario
Enero	2021	$ 1.839.203,00	$ 3.174.290,00		$ 394.000,00	$ 2.309.746,50
Febrero	2021	$ 4.244.314,00			$ 382.200,00	$ 1.931.057,00
Marzo	2021	$ 4.244.314,00			$ 382.200,00	$ 1.931.057,00
Abril	2021	$ 4.244.314,00	$ 636.647,00		$ 439.500,00	$ 2.220.730,50
Mayo	2021	$ 4.244.314,00	$ 1.067.496,00		$ 478.200,00	$ 2.416.805,00
Junio	2021	$ 3.819.883,00	$ 447.642,00		$ 384.300,00	$ 1.941.612,50
					Total 2021	$ 12.751.008,50

MES	año	Salario Devengado	Emolumentos Devengado	Primas	Salud y Pensión	50% salario
junio	2022	$ 4.150.254,00	$ 2.032.819,00		$ 556.700,00	$ 2.813.186,50
					Total 2022	$ 2.813.186,50

SEGUNDO. Por los intereses legales, fijados en un 6% anual, artículo 1617 Código Civil.

TERCERO: Por las cuotas alimentarias mensuales que se causen en lo sucesivo con sus respectivos incrementos.

CUARTO: Notificar esta providencia al ejecutado, haciéndole saber que tiene un término de cinco (5) días para el pago de la suma de dinero que se cobra, y diez (10) días para proponer excepciones de mérito. Los términos corren de forma paralela, a partir del día siguiente, cuando se realice la notificación.

QUINTO: DECRETAR EL EMBARGO y retención en cuantía equivalente al 50% del salario devengado, además de primas de junio y diciembre, todos los conceptos salariales y prestacionales legales y extralegales y demás emolumentos que reciba el señor **YIMIS MANUEL LOPEZ HERRERA** identificado con la C.C. Nº 19.560.321 en calidad de empleado de la Secretaría de Educación Departamental del Magdalena

SEXTO: RECONOCER PERSONERÍA JURIDICA a la apoderada de la parte demandante SHARON KATHERINE TORRES HARVEY, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.082.953.853 de Santa Marta (M), y T.P. No. 344548 del C.S. de la J, para los fines expresos en el poder.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.

HERMES DE JESÚS HERNANDEZ VIVES
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TENERIFE

ESTADO ELECTRONICO Nº 052

Fecha: 21-JUL-2022

El presente estado electrónico es notificado en:

http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-promiscuo- municipal-de-tenerife

Fijado a las 8:00a.m

ANA MARIA RINCÓN MARQUEZ

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TENERIFE

TENERIFE, DIECINUEVE (19) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DTE: INGRIDS EUGENIA FUENTES PIMIENTA C.C. No. 36.669.268
DDO: YIMIS MANUEL LOPEZ HERRERA C.C. Nº 19.560.321
RAD: 47_798_40_89_001_2022_00057_00

Oficio No. 0423

SEÑOR:
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA
E.S.D.

Cordial saludo,

Por medio de la presente se le notifica personalmente el auto de fecha 19 de Julio 2022, por medio del cual se dispuso:

> " DECRETAR EL EMBARGO y retención en cuantía equivalente al 50% del salario devengado, además de primas de junio y diciembre, todos los conceptos salariales y prestacionales legales y extralegales y demás emolumentos que reciba el señor **YIMIS MANUEL LOPEZ HERRERA** identificado con la C.C. Nº 19.560.321 en calidad de empleado de la Secretaría de Educación Departamental del Magdalena
>
> En consecuencia procédase a realizar los respectivos descuentos constituyéndolo en depósito judicial en la cuenta bancaria del Banco Agrario de Colombia, a órdenes del Juzgado de Tenerife, Magdalena, No. de cuenta bancaria: 477982042001, a favor de la señora INGRIDS EUGENIA FUENTES PIMIENTA identificado con cedula de ciudadanía No. 36.669.268 por concepto de cuota alimentaria, código 06".

Una vez constituidos deberá informarlo al Juzgado.
Se anexa a la presente en formato PDF:
AUTO y OFICIO.

ANA MARIA RINCÓN MÁRQUEZ
SECRETARIA